

VISTOS: 1.- La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que por Decreto Exento N° 846 de 2009 de reconoció a, entre otros, Doña Sandra Yañez Rojas, profesora del Colegio "Naciones Unidas" el derecho a percibir su tercer (3er.) bienio de experiencia docente a contar del 01 de marzo de 2009.

2.-Que por involuntaria omisión, no se cursó el Decreto administrativo que le otorgaba el cuarto (4°) bienio a la precitada profesional, situación que es necesario regularizar, y

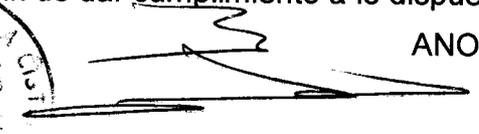
D E C R E T O :

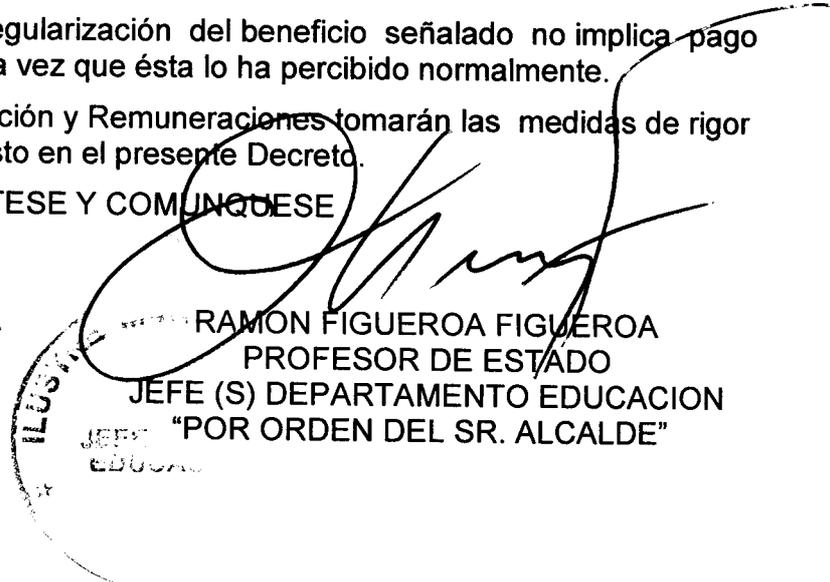
1.-REGULARIZASE de acuerdo a lo consignado en Teniendo Presente del presente e Decreto, la situación de reconocimiento bienal pendiente a Doña SANDRA YAÑEZ ROJAS, cédula de identidad N° 8.949.225-4, profesora del Colegio "Naciones Unidas", a quien debió reconocérsele su cuarto (4°) bienio de experiencia docente a contar del 01 de marzo de 2011.

2.-ESTABLECESE que esta regularización del beneficio señalado no implica pago pendiente a la citada profesional; toda vez que ésta lo ha percibido normalmente.

3.- Los Departamento de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr